

PODER JUDICIAL**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL****Autorizan la realización del “I Encuentro Nacional e Internacional del Poder Judicial sobre Integridad y Lucha contra la Corrupción”, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de noviembre del año en curso, en el Auditorio Carlos Zavala del Poder Judicial**

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000102-2025-P-CE-PJ**

Lima, 18 de setiembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 000451-2025-UI-PJ, cursado por la Funcionaria Responsable de la Unidad de Integridad del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que Funcionaria Responsable de la Unidad de Integridad del Poder Judicial solicita: **a)** Aprobar la realización del “I Encuentro Nacional e Internacional del Poder Judicial sobre Integridad y Lucha contra la Corrupción”, a realizarse los días 10 y 11 de noviembre de 2025, en el Auditorio Carlos Zavala del Poder Judicial, organizado por la Unidad de Integridad del Poder Judicial, con el apoyo de Basel Institute on Governance; y, se disponga su oficialización en el diario oficial El Peruano, a fin de iniciar las coordinaciones internacionales y nacionales correspondientes; **b)** Presida la señora Presidenta del Poder Judicial el acto inaugural del citado evento; **c)** Autorizar la participación de jueces y juezas supremos/as, presidentes/as de Cortes Superiores de Justicia del país, coordinadores/as de las Unidades Funcionales de Integridad y dueños de los procesos vinculados al Sistema de Gestión Antisoborno y al Modelo de Integridad, disponiendo las licencias respectivas con goce de haber para los días del evento, y la asignación de viáticos y pasajes aéreos o terrestres, según itinerarios de viaje y, la compra de pasajes; **d)** Autorizar la participación de ponentes nacionales e internacionales incluidos en el programa del Encuentro, disponiendo las gestiones necesarias para cubrir sus pasajes, viáticos, hospedaje y alimentación, conforme al presupuesto aprobado; **e)** Autorizar la participación de la Funcionaria Responsable y servidores de la Unidad de Integridad del Poder Judicial, a fin de realizar las coordinaciones y gestiones necesarias para la ejecución del Encuentro, conforme al detalle incluido en el plan de organización; **f)** Disponer que los gastos generados por la realización de la citada actividad sean cubiertos con el presupuesto aprobado mediante Resolución Corrida N° 000454-2025-CE-PJ, destinado a la Unidad de Integridad del Poder Judicial.

Segundo.- Que el objetivo del mencionado evento es fortalecer las capacidades institucionales y humanas de los jueces, funcionarios, directivos y servidores del Poder Judicial en materia de integridad y lucha contra la corrupción, a través del intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas con expertos nacionales e internacionales.

Tercero.- Que el encuentro está dirigido a un público estratégico del Poder Judicial, con el fin de maximizar el impacto y la aplicabilidad de los conocimientos adquiridos, comprendido principalmente por los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, los Coordinadores de las Unidades Funcionales de Integridad

de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, Jueces Supremos, gerentes y subgerentes de la Gerencia General del Poder Judicial, funcionarios y directivos de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, así como representantes de los procesos implementados en el Sistema de Gestión Antisoborno. Asimismo, está dirigido a representantes de la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Congreso de la República, Policía Nacional del Perú y la Junta Nacional de Justicia; así como público en general.

Cuarto.- El presupuesto de la referida actividad será conforme a lo dispuesto por la Resolución Corrida N° 000454-2025-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de junio de 2025.

Quinto.- El Encuentro se enmarca en los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional 2021–2030, particularmente en el OEI.02: Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad, y en el OEI.06: Modernizar la gestión institucional. Los referidos objetivos contemplan acciones vinculadas al fortalecimiento de la cultura organizacional de integridad, la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, la transparencia, los cuales resultan plenamente concordantes con la finalidad del Encuentro.

Por estos fundamentos, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa número cero ochenta y seis guion dos mil diecinueve guion CE guion PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización del “I Encuentro Nacional e Internacional del Poder Judicial sobre Integridad y Lucha contra la Corrupción”, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de noviembre del año en curso, en el Auditorio Carlos Zavala del Poder Judicial, organizado por la Unidad de Integridad del Poder Judicial, con el apoyo de Basel Institute on Governance.

Artículo Segundo.- Otorgar carácter oficial al “I Encuentro Nacional e Internacional del Poder Judicial sobre Integridad y Lucha contra la Corrupción”, publicándose la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario “El Peruano”.

Artículo Tercero.- Autorizar la participación de jueces y juezas supremos/as, presidentes/as de Cortes Superiores de Justicia del país, coordinadores/as de las Unidades Funcionales de Integridad y dueños de los procesos vinculados al Sistema de Gestión Antisoborno y al Modelo de Integridad.

Artículo Cuarto.- Conceder licencia con goce de haber a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, por los días 10 y 11 de noviembre próximo, más el término de la distancia en cuanto sea estrictamente necesario, para que participen en el acotado evento.

Artículo Quinto.- Disponer que la concesión de licencias con goce de haber serán para los días del evento, más el término de la distancia; sin afectar el despacho judicial; asimismo, se le asignarán viáticos y pasajes aéreos o terrestres, según itinerarios de viaje.

Artículo Sexto.- Autorizar la participación de ponentes nacionales e internacionales incluidos en el programa del Encuentro, disponiendo las gestiones necesarias para cubrir sus pasajes, viáticos, hospedaje y alimentación, conforme al presupuesto aprobado.

Artículo Séptimo.- Autorizar la participación de la Funcionaria Responsable y servidores de la Unidad de Integridad del Poder Judicial, para que ralicen las coordinaciones y gestiones necesarias para la ejecución del Encuentro, conforme al detalle incluido en el plan de organización.

Artículo Octavo.- Disponer que los gastos generados por la realización de la citada actividad sean cubiertos con el presupuesto aprobado mediante Resolución Corrida N° 000454-2025-CE-PJ, destinado a la Unidad de Integridad del Poder Judicial.

Artículo Noveno.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Unidad de Integridad del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de



Justicia; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

2441547-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONTRALORÍA GENERAL

Designan profesionales en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de diversas entidades

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 387-2025-CG

Lima, 23 de setiembre de 2025

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000205-2025-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial (hoy denominada Vicecontraloría de Control Gubernamental); la Hoja Informativa N° 000025-2025-CG/GRCU, de la Gerencia Regional de Control de Cusco; el Memorando N° 001020-2025-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; los Memorandos N° 001511-2025-CG/POLDEH, N° 001512-2025-CG/POLDEH, N° 001518-2025-CG/POLDEH, N° 001520-2025-CG/POLDEH, N° 001521-2025-CG/POLDEH, N° 001522-2025-CG/POLDEH y el Proveído N° 000974-2025-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000622-2025-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; la Hoja Informativa N° 000714-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000968-2025-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del Órgano de Control Institucional designado

por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de Órgano de Control Institucional termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del Órgano de Control Institucional; c) culminación del período de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial (hoy denominada Vicecontraloría de Control Gubernamental), mediante la Hoja Informativa N° 000205-2025-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal e) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 274-2025-CG y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Cusco, para dar por terminada la designación en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de cuatro (4) entidades bajo su ámbito de control, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI, lo cual se justifica en la reconfiguración de las jefaturas de algunos Órganos de Control Institucional, lo cual implica concluir los existentes, a fin de racionalizar los recursos humanos, optimizando los servicios y con ello fortaleciendo el Sistema Nacional de Control y a los Órganos de Control Institucional bajo su ámbito de control mejorando y asegurando el ejercicio pertinente, efectivo y eficiente del control gubernamental; así como para designar en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de seis (6) entidades, bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Cusco;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 043-2025-CG/SGE, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República, documento en el que se describen los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones, y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los/as profesionales propuestos/as por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial (hoy denominada Vicecontraloría de Control Gubernamental) para ser designados/as en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Cusco, con base en el Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 043-2025-CG/SGE, la Directiva de los OCI, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría